MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM N°3023/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERMISO, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO MINGA GUAZU, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA, ----------

Dr. Raúl Peña, 13 septiembre de 2023

VISTO: La solicitud de permiso municipal, presentada por el Gobierno Departamental, para **PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO MINGA GUAZU MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA**-; y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto cumple con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley Nº 3966/10 Organica Municipal reza: *"toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas… ".*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DR. RAUL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR, al Gobierno Departamental, **EL PERMISO, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO MINGA GUAZU, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA –.**

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MIGUEL OVIDIO FERNANDEZ LEZCANO
Firmado digitalmente por MIGUEL OVIDIO FERNANDEZ LEZCANO
Fecha: 2023.09.13 11:11:17 -04'00'
Secretario General

GUSTAVO JAVIER CANO BARRIOS
Firmado digitalmente por GUSTAVO JAVIER CANO BARRIOS
Fecha: 2023.09.13 11:13:20 -04'00'
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

RESOLUCION I.M. 175/2023

POR LA CUAL SE ORTOGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACION DE ALTO PARANA A PROCEDER CON LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES.---

Los Cedrales, 13 de setiembre del 2023

VISTO: La nota presentada por la Gobernación del Alto Paraná, de fecha 11 de setiembre del año en curso, en la cual solicita el permiso municipal para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES; y

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal no posee los recursos suficientes dentro del presupuesto del año 2023, para ser destinado para dicha construcción. **POR TANTO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, EN PLENO EJERCICIO DE SU LEGÍTIMO MANDATO Y EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Art. 1° Otorgar el permiso correspondiente a la Gobernación del Alto Paraná a proceder con la construcción del Sistema de abastecimiento de agua potable en el centro urbano del Distrito de Los Cedrales.----------

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Secretaría

Adrian Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
INTENDENCIA
ALTO PARANA PARAGUAY

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1621 /2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONSTRUCCION Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, COMPUTO METRICO Y PLANOS PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE YGUAZU, DTO. DEL ALTO PARANA ".

Yguazú 13 de Setiembre de 2.023.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion del Alto Parana, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de "Construcción de Sistema de bastecimiento de agua potable". -

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el articulo 15 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.----------

Que, de conformidad, con el articulo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.--------

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.----------

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.--

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

Art. 1º – APROBAR El proyecto y especificaciones tecnicas, computo métrico y planos para los trabajos de "Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de yguazu, Dto. Del Alto Parana.

Art. 2º - AUTORIZAR la ejecución y construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable"en la localidad de yguazu, Dto. Del Alto Parana

Art. 3º - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. Wilma E. Flecha A.
Secretario General

Ing. Agr. Mauro Kawano A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCIÓN IM Nº 821/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LAS PLANILLAS A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN BARRIO SANTA LUCIA, DISTRITO DE TAVAPY.-

Tavapy, 13 de septiembre de 2023.-

VISTA: Nota presentada por la gobernación del alto Paraná en fecha 13/09/2023 en la cual se solicita, permiso municipal para la ejecución de la construcción de sistema de agua potable en el Barrio Santa Lucia del Distrito de Tavapy; y,

CONSIDERANDO: que la Municipalidad de Tavapy, no cuenta con objeciones para la ejecución dela siguiente obra: 1) Construcción de sistema de abastecimientos de agua potable en el Barrio Santa Lucia del Distrito de Tavapy;

Que, según lo establece la Ley 3966/2010, Articulo 235, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismo de derecho público y privado.

POR TANTO, de conformidad de facultades otorgadas por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar, a la Gobernación del Alto Paraná**, la ejecución de Construcción de Abastecimiento de Agua Potable dentro del Distrito de Tavapy, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a lo solicitado por dicha institución, según detalle:

Nº	LOCALIDAD	OBRAS
1	Barrio Santa Lucia	Construcción de Sistema de Abastecimiento de agua potable

Art. 2°. La presente autorización, es exclusivo para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergentes de las obras, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la mismas, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconvenientes y/o accidentes a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de las mismas, durante la vigencia de la presente autorización.----------

Art. 3°. Comunicar y cumplido, archivar. ----------

Lic. Edgardo Julián Pereira Ruiz Díaz
Secretario General

Ing. Teófilo Báez Caballero
Intendente Municipal